

“BASES V CONCURSO DE FACHADAS NAVIDEÑAS”

El Ayuntamiento de Bujalance por mediación de la concejalía de Turismo organiza el **V Concurso de Fachadas Navideñas**, con motivo de las fiestas de Navidad 2024, para incentivar la decoración de navideña de fachadas de todas las viviendas de nuestra localidad. El objetivo fundamental de esta iniciativa es la de fomentar las visitas turísticas en nuestra localidad con motivo de la decoración especial navideña, y que por consiguiente repercutan en un aumento en las visitas y compras en nuestros establecimientos comerciales, rigiéndose por las siguientes bases:

Primera. PARTICIPANTES:

- Podrán participar en este concurso todas las fachadas de viviendas del municipio de Bujalance y Morente.
- Se establecerá una categoría: Fachadas de viviendas particulares.
- Sólo se permitirán decoraciones relacionadas con motivos navideños.
- Los concursantes podrán ejecutar sus obras siempre que se ajusten a sus fachadas.
- Las decoraciones de las fachadas no deberán de causar ningún peligro ni perjuicio para las demás personas ni sus bienes, ni obstaculizar la vía pública.
- Las decoraciones deberán estar expuestas **desde el día 13 de diciembre 2024 hasta el día 6 de enero de 2025**, ambos inclusive.
- En el caso de haber luz y sonido en la decoración de la fachada el horario establecido para la emisión de los mismos será de 17.00 h a 21.00 horas.

Segunda. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO:

- El jurado estará compuesto por miembros del Ayuntamiento y de diferentes asociaciones de la localidad.
- El Jurado valorará fundamentalmente los siguientes factores: la originalidad, el montaje, la complejidad, la estética, la creatividad, música de ambientación y, sobre todo, que cumpla con la temática navideña.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE



Si tras la valoración de los miembros del jurado, las fachadas de las viviendas no cumplen con los factores mínimos indicados anteriormente, los premios podrán quedar desiertos.

- El Jurado realizará las visitas a las fachadas de las viviendas el **día 13 de diciembre de 2024 a partir de las 17:00 horas.**
- El fallo del jurado se dará a conocer **el día 16 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bujalance.**
- El fallo del Jurado será inapelable y las presentes bases se podrán modificar sobre la marcha para un mejor desarrollo del concurso. El fallo del Jurado se hará público en la web municipal de Turismo.
- Se levantará acta de las valoraciones y se propondrá la adjudicación de premios de acuerdo al resultado de las mismas. La resolución de concesión y abono, de acuerdo al acta, será mediante decreto de alcaldía.

Tercera. PREMIOS:

El Ayuntamiento de Bujalance otorgará los siguientes premios:

- **Categoría de Fachadas:**
 - **1º Premio: 250€ + Diploma.**
 - **2º Premio: 200€ + Diploma.**
 - **3º Premio: 150€ + Diploma.**
 - **4º Premio: 100€ + Diploma.**
 - **5º Premio: 80€ + Diploma.**
 - **6º Premio: 60€ + Diploma.**
 - **Dos Accésit de 30 €.**

El pago de los premios se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días a partir de la adjudicación del premio. Ningún participante podrá obtener más de un premio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE



Cuarta. INSCRIPCIONES:

Cada fachada solamente podrá ser inscrito por un sólo participante y podrán presentar la inscripción rellenando un formulario online a través de la web de turismo (turismo.bujalance.es), desde el día 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2024, debiendo hacer constar:

CATEGORÍA FACHADAS:

- Nombre, Apellidos y DNI del representante:
- Teléfono:
- Dirección exacta de la vivienda:
- Correo electrónico.

Quinta. -DERECHOS DEL USO:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de uso y difusión de las fotos de las fachadas inscritas. El ámbito del concurso se limita a Bujalance y Morente.

Sexta. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como del fallo del Jurado.

El no cumplimiento de alguna de las anteriores bases por parte de los participantes conlleva automáticamente la exclusión del concurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BUJALANCE



Séptima. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los participantes en el presente concurso AUTORIZAN al AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE para el tratamiento de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.bujalance.es. Así mismo, AUTORIZAN al AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE para que los datos personales, nombre y apellidos, exigidos para la inscripción en el concurso sean utilizados con fines comunicativos y tratados con la finalidad de desarrollar el concurso y la exposición de las obras ganadoras y seleccionadas para este fin. Igualmente se podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Bujalance, Plaza Mayor, 1, 14650 - Bujalance (Córdoba). La entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso es obligatoria para poder llevar a cabo la misma.

Bujalance, 25 de noviembre de 2024